

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-374-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO

Ruc/código : 20600064186

Fecha de envío : 13/12/2023

Nombre o Razón social : CONSORCIO MIDMEVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:58:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, ESTABLECE MAQUINARIA DE 2012 EN ADELANTE. SIN EMBARGO, CON EL FIN DE TENER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SE SOLICITADA AL AREA USUARIA ESTABLECER COMO MINIMO AÑO DE LA MAQUINARIA 2010 EN ADELANTE, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "NO SE ACOGE debido a que es criterio del area usuaria designar o solicitar una maquinaria especifica sin vulnerar los principios de libre competencia, libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 2° de la Ley, ya que la necesidad de contar maquinarias mas actuales porque se garantiza la operatividad de las mismas". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-374-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602738435	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CABASSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:27:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS TECNICAS, SE SUGIERE QUE EL EQUIPO SEA COMO MINIMO 4X2 EN ADELANTE, ESTO PARA FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP iii Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "SE ACOGE: a la sugerencia de una maquinaria operativa considerando desde 4X2 en adelante, con la finalidad de ampliar el rango de postores y que se garantice la contratación del servicio solicitado, sin embargo debo indicar que las características solicitadas en el requerimiento son de acuerdo a los rendimientos que estipula el expediente técnico aprobado". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando el cuestionamiento del recurrente, se acoge la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases: 02 Camión Cisterna de agua: 4x2 en adelante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

02 CAMIÓN CISTERNA: 4X2 en adelante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-374-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602738435

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : INGENIEROS CABASSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:34:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE SUGIERE DESDE EL 2011 EN ADELANTE, ESTO CON EL FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP iii **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "NO SE ACOGE ya que es criterio del área usuaria designar o solicitar una maquinaria específica sin vulnerar los principios de libre competencia, libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 2° de la Ley, ya que la necesidad de contar maquinarias mas actuales por que se garantiza la operatividad de las mismas". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.